



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 *

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores. 5

Depósito Legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 7 de marzo

Número 54

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en el sentido de transformar una de las plazas de Capacidades del Servicio de Vías y Obras, que figuran incluidas en el Grupo C), sub-grupo b), en otra de «Capataz Celador», en el mismo Grupo y dotada con el grado retributivo 6.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10-2 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director General P. D.—El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

Resolución, por la que se visa modificación de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local,

esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la Escala técnico administrativa de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, con motivo de haber causado baja varios funcionarios no titulados, cuyas vacantes han de ser provistas con titulados superiores y que son las siguientes:

Una plaza de Jefe de Sección, que estaba dotada con el grado retributivo 19, y pasa a estarlo con el grado 21.

Una plaza de Jefe de Negociado, actualmente dotada con el grado 15, pasa al grado 17.

Una plaza de Sub-jefe de Negociado, dotada con el grado 13, pasa al grado 15, y

Por el contrario, una plaza de Sub-jefe de Sección que corresponde con la corrida de escala a funcionario no titulado, cambia el grado 19 que ostenta por el grado 17.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 28 de febrero de 1973.—El Director General P. D.—El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

Delegación de Hacienda

Índices números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

2. Teresa Rodríguez Fernández.

3. Juliana Arnaiz Alonso.
 1. Ricardo Cañada Alfonso.
 2. Enrique Temiño Achiaga.
 4. Angela Sanz de Miguel.
 2. Bruno Pedrosa Santos.
 4. Leonor Sánchez Serrano.
 3. Julio Lafont Lopidana.
 5. Huérfanas Rojo Fuente.
 8. M.ª Nieves Manzanedo Oñate.
 9. Carmen Dorao Ruiz.
 10. Purificación González Villalaín
 11. Aniana Gutiérrez Rilova.
 - Anunciación Molinero Ruiz.
 7. M.ª Teresa Santaolalla Merino
 8. Fe Castro Alonso.
 12. Carmen Cordedo Rodrigo.
 13. Calixto Alonso García.
 14. Margarita Tejada Ochoa.
 15. Josefa Losa Cañas.
 16. Catalina Casín San Juan.
 8. Juan José Rebollo Limón.
 9. Emiliano Manjón García.
- Burgos, 21 de febrero de 1973.—
El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Lorenzo Pérez Pardo, de Villamiel de Muñó, sobre reclamación de cantidad, en resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los bienes in-

3. José Fernández González G.
4. Jesús Alegría Calzada.
- Huérfanas Alonso Blanco.
5. María Blanca Sanz Ramos.
4. Francisco Moral Angulo.
5. Manuela Morales Cordovilla.
6. Leonor Ontoria Arroyo.
6. Gregoria Alonso Santamaria.
6. Esperanza Ruiz Ruiz.
7. Daniel Caballero Martínez.
5. Aurelio Martínez Sáez.
- Juan Rojo Salinero.
7. Ginés Céspedes Soler.
8. Huérfanas Pájaro Sánchez.
7. Aurelio Sáez Sáez.

muebles que después se indicará, embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado, sitios en término municipal de Villamiel de Muñó, agregado de Cayuela (Burgos), con arreglo a las condiciones siguientes:

Para el remate se ha señalado las once horas del día veintiséis de abril del año actual, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría de este Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de cada finca que liciten.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas.

Que la cantidad consignada será devuelta una vez terminada la subasta al que no resulte mejor postor, y pasará a formar parte del precio de adjudicación de aquellos a cuyo favor se aprobará el remate.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA *Procedentes de bienes gananciales*

1.º — Tierra de 193,50 áreas, sita en el pago «Valle Martín», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 3.ª. Valorada en 116.100 pe-

setas. Limita al norte, arroyo; al sur, Agustín García; al este, carretera, y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 11, parcela número 96 a) y b).

2.º — Tierra de 96,32 áreas, sita en el pago «Las Matas», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 4.ª. Valorada en 48.160 pesetas. Limita al norte, herederos de Fermín Hortigüela y Agustín García; al sur y este, linde; al oeste, Ponciano Alcalde. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 11, parcela número 153.

3.º — Tierra de 94,60 áreas, sita en el pago «Las Matas», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 4.ª. Valorada en 47.300 pesetas. Limita al norte, Ponciano Alcalde; al sur, Teodoro Conde; al este, linde, y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el polígono 11, parcela núm. 155.

4.º — Tierra de 30,10 áreas, sita en el pago «Alto del Caballo», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 5.ª. Valorada en 9.030 pesetas. Limita al norte, linde; al sur; Eustasio Gutiérrez; al este, Florencio Hortigüela, y al oeste, Ponciano Alcalde. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 11, parcela número 165.

5.º — Tierra de 30,10 áreas, sita en el pago «Alto del Caballo», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 4.ª. Valorada en 15.050 pesetas. Limita al norte, linde; al sur, Eulalia González; al este, Ponciano Alcalde, y al oeste, Teodoro Conde. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 11, parcela número 167.

6.º — Tierra de 9,89 áreas, sita en el pago «Carrera San Tirso», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 1.ª. Valorada en 9.890 pesetas. Limita al norte, linde; al sur, carrera; al este, capellanía de Calderón, y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en polígono número 12, parcela núm. 113.

7.º — Tierra de 55,90 áreas, sita en término de Villamiel de Muñó, en el pago de «Fuente Zarza», clasificada en 1.ª. Valorada en 55.900 pesetas. Limita al norte, arroyo; al sur, Claudio Hernández; al este, arroyo, y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en polígono número 12, parcela núm. 238.

8.º — Tierra de 21,50 áreas, sita en el pago «Tras la Huerta», del

término de Villamiel de Muñó, clasificada como huerta. Valorada en 43.000 pesetas. Limita al norte, herederos de Fermín Hortigüela, al sur, tapia de la puerta de Agustín García; al este, Florencio Hortigüela, y al oeste, Claudio Gutiérrez. En el Catastro de Hacienda está en polígono número 14, parcela número 9.

9.º — Tierra de 17,76 áreas, sita en pago «Prao Abajo», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 1.ª. Valorada en 17.760 pesetas. Limita al norte, arroyo; al sur, arroyo; al este, Ponciano Alcalde, y al oeste, Julián González. En el Catastro de Hacienda está en polígono número 14, parcela 73.

10. — Tierra de 15,86 áreas, sita en pago «Prao Abajo», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 2.ª. Valorada en 12.688 pesetas. Limita al norte, arroyo; al sur, arroyo; al este arroyo, y al oeste, Agustín García. En el Catastro de Hacienda está en polígono número 14, parcela número 75.

11. — Tierra de 38,27 áreas, sita en pago «Muradón», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 3.ª. Valorada en 22.962 pesetas. Limita al norte, Aurelia González; al sur, camino; al este, Claudio Gutiérrez, y al oeste, Emiliano Cobia. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 16, parcela número 70.

12. — Tierra de 20,64 áreas, sita en el pago «La Presilla» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 2.ª. Valorada en 16.512 pesetas. Limita al norte, arroyo; al sur, Santiago Sánchez; al este, linde, y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 18, parcela número 151.

13. — Tierra de 15,91 áreas, sita en el pago Carra-Villa Nueva», del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 1.ª. Valorada en 15.910 pesetas. Limita: al norte, camino; al sur, arroyo; al este, arroyo; al oeste, Felipe Barrio. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono núm. 19, parcela núm. 21.

14. — Tierra de 16,55 áreas, sita en el pago «Carra-Vega» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 1.ª. Valorada en 16.550 pesetas. Limita: al norte, Hermenegildo Arroyo; al sur, Aquilino Azofra; al este, arroyo; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono núm. 19, parcela núm. 124.

15.—Tierra de 28,70 áreas, sita en pago «Hondonadas» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 2.ª. Valorada en 30.960 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur, linde; al este, camino; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono núm. 21, parcela número 65.

16.—Tierra de 10,75 áreas, sita en el pago «Las Blanqueras» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 3.ª. Valorada en 6.450 pesetas. Límite: al norte, Justo Adrián; al sur, Eulalia González; al este, linde; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 21, parcela número 310 a).

17.—Tierra de 10,75 áreas, sita en el pago «Las Blanqueras» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 1.ª. Valorada en 10.750 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur, pradera; al este, arroyo; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 21, parcela número 310 b).

18.—Tierra de 18,06 áreas, sita en el pago «Ruyales» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 3.ª. Valorada en 5.418 pesetas. Límite: al norte, Junta Vecinal de Villamiel de Muñó; al sur, linde; al este, arroyo; al oeste, Hermenegildo Arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el polígono número 21, parcela número 384.

19.—Tierra de 27,52 áreas, sita en el pago «Valdecabras» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 4.ª. Valorada en 13.760 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur, linde; al este, camino; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela número 113.

20.—Tierra de 63,64 áreas, sita en el pago «Camino de Pedrosa» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 3.ª. Valorada en 38.184 pesetas. Límite: al norte, finca de la Junta Vecinal de Villamiel de Muñó; al sur, camino; al este, camino; y al oeste, Agustín García. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela número 220.

21.—Tierra de 24 áreas, sita en el pago «Las Canteras» del término de Villamiel de Muñó, clasificada en 3.ª. Valorada en 14.400 pesetas. Límite: al norte, linde; al sur, linde; al este, Teodoro González; y al oeste, linde. No se ha podido identificar en el Catastro.

22.—Tierra de 9 áreas, sita en el pago «Fuente del Asno» del término de Albillos, clasificada en 2.ª. Valorada en 7.200 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur, Ja'into Temiño; al este, herederos de Toribio Arroyo; y al oeste, Hermenegildo Arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 1, parcela número 17, de Albillos. Esta parcela ha sido cambiada a Jesús Espiga (de Albillos) por otra en el pago «El Río».

23.—Tierra de 9 áreas, sita en el pago «Fuente del Asno» del término de Albillos, clasificada en 3.ª. Valorada en 5.400 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur, arroyo; al este, arroyo; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 1, parcela número 47, de Albillos. Esta parcela también ha sido cambiada a Jesús Espiga (de Albillos) por otra en el pago «El Río» de Villamiel.

Fincas totalmente de don Lorenzo Pérez Pardo, sitas todas ellas en el término de Villamiel de Muñó, anejo del término municipal de Cayuela, según hijuela paterna.

1.º—Tierra de 33,33 áreas, sita en el pago de «Camino Real» clasificada en 3.ª. Valorada en 19.998 pesetas. Límite: al norte, camino; al sur, Antonino Mariscal; al este, camino; y al oeste, carrera. Sin identificar en el Catastro.

2.º—Tierra de 16,66 áreas, sita en el pago «La Nogala», clasificada en 4.ª. Valorada en 8.330 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur Agustín García; al este, Agustín García; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela 91.

Tierra de 33,33 áreas, sita en el pago «Los Caños», clasificada en 3.ª. Valorada en 19.998 pesetas. Límite: al norte, arroyo; al sur, camino de Arcos; al este, Florencio González y al oeste, Claudio Hernández. Sin identificar en el Catastro.

4.º—Tierra de 11,10 áreas, sita en el pago «La Folinilla», clasificada en 4.ª. Valorada en 5.550 pesetas. Límite: al norte, Felipe Barrio; al sur, arroyo; al este, camino de servidumbre; y al oeste, linde. Sin identificar en el Catastro.

5.º—Tierra de 11,10 áreas sita en el pago «La Nogala», clasificada en 4.ª. Valorada en 5.550 pesetas. Límite: al norte, Emilio González; al sur, Emilio González; al este,

linde; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela número 70.

6.º—Tierra de 33,54 áreas, sita en el pago «El Molar», clasificada en 3.ª. Valorada en 20.124 pesetas. Límite: al norte, Felipe Barrio; al sur, Primitivo Arión; al este, arroyo; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en Polígono número 11, parcela número 12.

7.—Tierra de 33,33 áreas, sita en el pago «Alto Mirabuenos» clasificada en 6.ª. Valorada en 8.332 pesetas. Límite: al norte, Eladio Temiño; al sur, José Caba; al este, linde; y al oeste, linde. Sin identificar en el Catastro.

8.º—Tierra de 24,94 áreas, sita en el pago «Valdejudiegas», clasificada en 3.ª. Valorada en 14.964 pesetas. Límite: al norte, linde; al sur, linde; al este, linde, y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 21, parcela 209.

9.º Tierra de 11,18 áreas, sita en el pago «Sambol», clasificada en 3.ª. Valorada en 6.708 pesetas. Límite: al norte, Emilio González, al sur, linde; al este, Victoriano Alcalde; y al oeste, Fermín Hortigüela. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 21, parcela número 185.

10.—Tierra de 44,29 áreas, sita en el pago «Las Bragas», clasificada en 3.ª. Valorada en 26.574 pesetas. Límite: al norte, José Cuesta; al sur, José Iñigo; al este, camino; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 12, parcela número 179.

11.—Tierra de 13,76 áreas, sita en el pago «El Pasadero», clasificada en 4.ª. Valorada en 6.880 pesetas. Límite al norte, arroyo; al sur, Florencio González; al este, arroyo; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 14, parcela número 88.

12.—Tierra de 14,28 áreas, sita en el pago «Molindiego», clasificada en 2.ª. Valorada en 11.424 pesetas. Límite: al norte, camino de Cayuela; al sur, Félix Pardo; al este, Agustín García; al oeste, Antonio Mariscal. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 1, parcela número 47.

13.—Tierra de 30,14 áreas, sita en el pago «Sauce Barrabil», clasificada en 3.ª. Valorada en 18.084

pesetas. Limita: al norte, linde; al sur, tejidos; al este, Felipe Barrio; y al oeste, José Cobia. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 12, parcela número 253.

14.—Tierra de 66,66 áreas, sita en el pago «El Río», clasificada en regadío. Valorada en 99.990 pesetas. Limita: al norte, río Ausin; al sur, Teodoro Conde; al este, Agustín García y al oeste, Justo Adrián. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 14, parcela número 114. Esta finca tiene en la realidad, unas 100 áreas, 1 hectárea, ya que tiene cambiada la parte de Teodoro Conde, por otra cuya en el pago «Tras la Huerta», lo cual significa que se puede valorar esta finca en 150.000 pesetas. Siendo esta finca la mejor y también la de más fácil venta.

15.—Tierra de 16,66 áreas, sita en el pago «Rechaldo», clasificada en 3.ª. Valorada en 9.996 pesetas. Limita: al norte, Felipe Barrio; al sur, Félix Espiga; al este, linde; y al oeste, ejidos. Sin identificar en el Catastro.

16.—Tierra de 11,10 áreas, sita en el pago «La Calzada», clasificada en 1.ª. Valorada en 11.100 pesetas. Limita: al norte, Joaquina Melgosa; al sur, acienzos y oeste, acienzos. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 20, parcelas números 66 y 68.

17.—Tierra de 16,66 áreas, sita en el pago «Camino Pedrosa», clasificada en 2.ª. Valorada en 13.328 pesetas. Limita: al norte, Narciso Melgosa; al sur, acienzos; al este, camino Pedrosa; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 13, parcela 57.

18.—Tierra de 6,88 áreas, sita en el pago «La Oveja», clasificada en 3.ª. Valorada en 4.128 pesetas. Limita: al norte, cárcava; al sur, ejido; al este, linde; y al oeste, cárcava. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela número 93. En este pago figuran otras dos parcelas en el Catastro, no así en sus escrituras.

19.—Tierra de 26,66 áreas, sita en el pago «Aguanal», clasificada en 2.ª. Valorada en 21.328 pesetas. Limita: al norte, Hermenegildo Arroyo; al sur, Agustín García; al este, Aquilino Azofra; y al oeste, Hermenegildo Arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 21, parcela número 376.

20.—Tierra de 27,95 áreas, sita en el pago «Ladera Valdeperra», clasificada en 6.ª. Valorada en 6.988 pesetas. Limita: al norte, Felipe Barrio; al sur, Victoriano Alcalde; y al este, linde; y al oeste, linde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 21, parcela número 340.

21.—Tierra de 29,24 áreas, sita en el pago «Hoyo Corral», clasificada en 3.ª. Valorada en 17.544 pesetas. Limita: al norte, linde; al sur, arroyo; al este, linde; y al oeste, ejidos. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela número 262.

22.—Tierra de 33,33 áreas, sita en el pago «Rechaldo», clasificada en 3.ª. Valorada en 19.998 pesetas. Limita: al norte, tierra que cultiva Eulalia González; al sur, Emilio González; al este, linde; y al oeste, arroyo. Sin identificación en el Catastro.

23.—Tierra de 15,05 áreas, sita en el pago «Manzanillo» clasificada en 2.ª. Valorada en 12.040 pesetas. Limita: al norte, Marciano González; al sur, Emiliano Cobia; al este, linde; y al oeste, tierra que cultiva Emiliano Cobia. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 12, parcela número 150.

24.—Tierra de 9,46 áreas, sita en el pago «La Nogala», clasificada en 3.ª. Valorada en 5.676 pesetas. Limita: al norte, Fermín Hortigüela; al sur, arroyo; al este, linde; y al oeste, ejidos. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 22, parcela número 84.

25.—Tierra de 27,77 áreas, sita en el pago «San Tirso», clasificada en 3.ª. Valorada en 16.662 pesetas. Limita: al norte, Claudio Hernández; al sur, linde; al este, arroyo; al oeste, Marciano González. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 12, parcela número 117.

26.—Tierra de 16,66 áreas, sita en el pago «Peral veinte», clasificada en 3.ª. Valorada en 9.996 pesetas. Limita: al norte, Antonino Mariscal; al sur, Fermín Hortigüela; al este, Victoriano Alcalde; y al oeste, camino. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 20, parcela número 129.

27.—Tierra de 7,74 áreas, sita en el pago «Sambol», clasificada en 2.ª. Valorada en 6.192 pesetas. Limita: al norte, arroyo; al sur, arro-

yo; al este, arroyo; y al oeste, arroyo. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 20, parcela número 89.

28.—Tierra de 53,82 áreas, sita en el pago «Espinillo», clasificada en «Monte Bajo». Valorada en 8.073 pesetas. Limita: al norte, Aquilino Azofra; al sur, Marciano González; al este, Teodoro Conde; y al oeste, Sebastián Alcalde. En el Catastro de Hacienda está en el Polígono número 17, parcela número 150.

1.300.—2.892,00

Cédula de citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez Municipal número dos de Burgos, don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio verbal de desahucio número 244 de 1972, seguidos por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y representación de doña Margarita Sancristóbal de Diego, por sí y en beneficio de la Comunidad de que forma parte contra Agrícola Internacional S. A., actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de la renta del bajo derecha de la casa número 30 de la calle Rey Don Pedro de esta capital, por importe de 1.500 pesetas mensuales, adeudando en la actualidad las rentas de los meses de noviembre de 1970 hasta la fecha, se ha señalado para la celebración de dicho juicio el día 22 de marzo próximo a las 11 de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número 2, sito en planta baja del Palacio de Justicia, por lo que a medio del presente se cita al representante legal de dicha parte demandada para que comparezca asistida de Letrado a la celebración de dicho juicio, previniéndole que de no verificarlo será tenido por conforme con el desahucio.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la Sociedad Agrícola Internacional, expido el presente en Burgos, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

1.352.—235,00

Aranda de Duero

Requisitoria

Costas Balaguer, Francisca, de 17 años, soltera, camarera, hija de

Isidoro y de María, natural de Santander y en la actualidad en desconocido paradero, si bien al parecer trabaja en el Balet de Toni «El Greco», encartada en las diligencias preparatorias número 31 de 1972, seguidas por hurto, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarada rebelde.

Aranda de Duero, 22 de febrero de 1973.— El Juez de Instrucción, (ilegible).

Lerma

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma, (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado sobre falta del artículo 600 del código Penal número 140-972, contra Bautista Gauna Eguiluz y a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 23 de febrero de 1973.—Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Comarca Judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de Ana María Moneo Portilla, mayor de edad, sus labores y vecina de Villarcayo, contra Bautista Gauna Eguiluz, de 32 años, soltero, viajante y con domicilio en Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia del artículo 600 del Código Penal, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Baustista Gauna Eguiluz, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 4.500 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio para caso de impago a razón de un día por cada 500 pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, y al pago de las costas del juicio. A que indemnice a la perjudicada Ana María Moneo Portilla, en la cantidad de 5.508 pesetas, impor-

de los daños ocasionados a la misma, en su vehículo, con responsabilidad civil subsidiaria para Talleres Cima S. A., de Zaragoza. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Aurelio Alonso.

Y para que sirva de notificación al imputado en ignorado paradero, Bautista Gauna Eguiluz, expido la presente en Lerma, a 23 de febrero de 1973.— El Secretario, Luis-Santiago Fernández Blanco.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 152 de 1973, interpuesto por La Junta administrativa de Villaventín, representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, en la reclamación número 255 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 153 / 1973, interpuesto por la Junta administrativa de Campo, de la Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), representada por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, en la reclamación número 212 de dicho año, referente a liquidación practicada por cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 154 de 1973, interpuesto por El Ayuntamiento de Villasur de Herreros, representado por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, en la reclamación número 187 de dicho año,

referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 155 de 1973, interpuesto por la Junta administrativa de La Aldea, de la Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, en la reclamación número 206 de citado año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 162 de 1973, interpuesto por la Junta administrativa de Tubilla, representada por el Procurador Sr. Santamaría y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, reclamación 207 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 163 de 1973, interpuesto por El Ayuntamiento de Quintanilara (Burgos), representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de noviembre de 1972, en la reclamación número 257 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de febrero de 1973.— El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º—El Presidente, (ilegible).

Jefatura Provincial de Carreteras

Información pública del anteproyecto A.1-E-054, Autopista del Norte. Tramo: Burgos - Miranda de Ebro

La Dirección General de Carre-

teras y Caminos Vecinales, por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, ha resuelto, con fecha 20 de febrero de 1973, aprobar técnicamente el citado anteproyecto.

El objeto de dicho anteproyecto es el de definir el trazado de la futura Autopista de Castilla, en su tramo Burgos-Miranda de Ebro, articulándose la Autopista con la red arterial de Burgos por su extremo sur y finalizando por el otro en el Intercambio de Miranda de Ebro con la Autopista del Ebro.

La descripción geográfica y económica, descripción y justificación del trazado, obras de fábrica y estructuras, geología, geotécnica, peaje y sus características, peaje y áreas de servicio, expropiaciones, servidumbres y servicios afectados, constan en el referido anteproyecto, que puede examinarse por los Organismos y particulares interesados.

En términos generales y para conocimiento especialmente de los Ayuntamientos cuyos términos municipales resultarán afectados y que más adelante se citan, se hace una sucinta descripción del trazado de la Autopista Burgos-Miranda:

Tiene su origen en las proximidades del Barrio de Castañares —punto al que llega el tramo Madrid-Burgos de la A-1—, al este de la ciudad de Burgos, en cuyas inmediaciones se desarrollará un enlace que mediante un ramal de unos 500 metros unirá la Autopista A-1 con la prolongación de la Ronda de Burgos (tramo II de la Ronda); cruzando el río Arlanzón y sobre la N-120 de Logroño a Vigo, llega al enlace de Rubena, que unirá la Autopista con la N-1, a la altura del km. 248,5, aproximadamente, previniéndose en esa zona la unión en Y con la futura Autopista Burgos-Valladolid; alcanza el término de Quintanapalla, cuyo pueblo queda al lado derecho de la traza, y llega al alto de La Brújula. En la bajada de La Brújula se vuelve a cruzar la N-1, dejando a la izquierda el pueblo de Monasterio de Rodilla; cruza nuevamente la N-1 a la altura de la estación de Santa Olalla y por el lado izquierdo de aquella llega junto a Quintanavides, alcanzándose las proximidades de Briviesca, donde cruza de nuevo la N-1, a la altura del kilómetro 287,5 y donde se des-

arrollará el enlace de Briviesca que relacionará la Autopista con la red comarcal de La Bureba y parte del Norte de la provincia de Burgos. A partir de aquí se separa de la N-1 y cruzando las carreteras estatales de Briviesca-Belorado y Briviesca-Cerezo de Riotirón, pasa por las inmediaciones de Zuñeda para alcanzar Pancorbo donde cruza en paso superior el F. C. y se desarrolla el enlace de Pancorbo, que enlazarán la A-1 con la N-1 y la zona servida por la N-232.

La Autopista pasa superiormente la N-1 y se apoya en las laderas del lado izquierdo de Pancorbo, que atravesará en doble túnel para las dos calzadas previstas. Se alcanza Ameyugo habiendo cruzado previamente otra vez la N-1 y más adelante vuleve a cruzar por última vez esta carretera para alejarse de ella por la izquierda y alcanzar la zona de Miranda, con la que enlazará en la carretera C-122 de Miranda-Puentelarrá. Por último, llega al intercambio de Miranda de Ebro tras cruzar el río Bayas y el F. C. Miranda-Bilbao, termina el tramo que comprende este anteproyecto.

La sección tipo de la Autopista será de 2 calzadas de dos carriles cada una con ancho de 7,50 metros —ampliables en el futuro a 3 carriles con 11,75 metros; arcén exterior de 2,50 m. e interior de 1 metro. La mediana será normalmente de 5 metros.

Los radios mínimos se prevén de 1.250 m. y la rampa máxima de 3 por 100.

Los términos municipales afectados son:

Burgos - Cardeñajimeno - Orbaneja del Río Pico - Rubena-Quintanapalla-Monasterio de Rodilla-Santa Olalla de Bureba-Quintanavides-Castil de Peones-Prádanos de Bureba-Briviesca-Cameno-Grisaleña-Zuñeda-Cubo de Bureba-Villanueva de Teba-Santa María Ribarredonda-Pancorbo-Ameyugo-Bugedo-Orón y Miranda de Ebro.

A los efectos previstos en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento para su aplicación de 10 de agosto del mismo año, se somete a información pública el mencionado anteproyecto A. 1-E-054. Autopista del Norte-Tramo Burgos-Miranda de Ebro, a fin de que cuantas entidades y particulares, así como por la Excelen-

tísima Diputación Provincial y Ayuntamiento antes mencionados cuyos términos municipales resultan afectados por el trazado, puedan presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras las alegaciones que estimen oportunas sobre el objeto del mismo, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia».

El anteproyecto estará de manifiesto en esta Jefatura, Avenida del Cid, 54, durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de marzo de 1973. — El Ingeniero Jefe, E. G. de Viedma.

Información pública del anteproyecto A. 1 E 052=Autopista del Norte A. 1=Tramo Miranda de Ebro-Vitoria-Máizaga.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, ha resuelto con fecha 20 de febrero de 1973, aprobar técnicamente el citado anteproyecto.

El objeto fundamental de dicho anteproyecto es el de fijar el trazado de la Autopista Miranda-Vitoria-Máizaga, afectando a la provincia de Burgos, en el término municipal de la Puebla de Arganzón (Condado de Treviño), donde se alojará un enlace.

A los efectos prevenidos en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento para su aplicación de 10 de agosto del mismo año, se somete a información pública el mencionado anteproyecto, a fin de que cuantas entidades y particulares así como por el Ayuntamiento de la Puebla de Arganzón, a cuyo término municipal afecta el trazado en esta provincia, pueda presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras, las alegaciones que se estimen oportunas sobre el objeto del proyecto, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El anteproyecto estará de manifiesto en esta Jefatura, Avenida del Cid, 54, durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 5 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe, E. G. de Viedma.

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por el Presidente Hermandad de Labradores y Ganaderos de Vilviestre del Pinar (prov. Burgos), y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Todo el término municipal de Vilviestre del Pinar.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igual-

mente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 12 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme. El Gobernador Civil, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

1.268.—533,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión municipal permanente, en la sesión celebrada el día 28 del corriente mes de febrero, aprobó los siguientes padrones:

Padrón para el percibo de los derechos y tasas por ocupación del suelo de la vía pública con quioscos, para el ejercicio de 1973, regulado por la Ordenanza fiscal número 31.

Padrón para el percibo del arbitrio con fin no fiscal sobre obras abusivas o inacabadas en fincas urbanas, para el ejercicio de 1973, regulado por la Ordenanza fiscal número 48.

Estos padrones se hallan expues-

tos al público por un plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no solo a efectos de presentación de reclamaciones por parte interesada, sino también a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas como consecuencia de las cuotas aplicadas a los distintos contribuyentes.

Burgos, 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Habiendo solicitado la empresa Philips Ibérica, S. A., la devolución de la finaza depositada con motivo del suministro de una estación fija y una receptora móvil con destino a la Policía Municipal.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1973.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

550.—126,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1973, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince según el artículo 682

días hábiles y publicado en el B.O. de la provincia, según art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, conforme al art. 683 de

dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se hasen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Castrojeriz, a 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, A. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Cerezo de Riotirón, Quintanalaranco, Redecilla del Campo, Sarracín, Saldaña de Burgos, Modúbar de la Emparedada, Lences, Castrillo de Ríopisuerga, Llano de Bureba, Olmedillo de Roa, Pardilla, Fresno de Rodilla, Barrios de Colina, Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros, Oña, Villagutiérrez, Villavieja de Muño, Hormaza, Quemada, Villanueva Río Ubierna, Hinojar del Rey, Hacinas, Poza de la Sal, Araya de Oca, Monterrubio de Demanda, Villayerno Morquillas, Arauzo de Torre, Revillarruz, Hoyales de Roa, Villamayor de Treviño, Peral de Arlanza, La Vid y Barrios, Condado de Treviño, Castil de Lences, Abajas de Bureba, Alcocero de Mola, Hurones, Cerratón de Juarros, Zazuar, Tordómar, Santa Cecilia, Villahoz, Merindad de Cuesta Urria, Palacios de la Sierra, Reinoso de Bureba, Berlangas de Roa, Cogollos, Valdorros, Torrepadre, Valle de Valdebezana, Frandovinez, Arenillas de Ríopisuerga, Palacios de Ríopisuerga, Alfoz de Bricia, Valdezafe, Valle de Tobalina, Jaramillo Quemado, Hontoria del Pinar, Regumiel de la Sierra, Villanueva de Gumiel, Villasilos, Padilla de Abajo, Santa María Mercadillo, Sotragero, Hontoria de Valdearados, Ríoseras, Villaverde Peñahorada, Quintanilla Sobresierra, Valmala, Mahamud, Revilla Cabriada, Fuentemolinos, Merindad de Sotocueva, Fresno de Riotirón, San-

ta María del Campo, Arauzo de Salce, Contreras y Barbadillo del Mercado.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y transitoria primera del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el vecino de esta villa don Martín Fernández Ortiz, ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a Bar, en la calle de Calvo Sotelo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Tórtoles de Esgueva, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Esteban.

1.153.—111,00

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 26 de enero último, y en relación con el proyecto de instalación de zona deportiva y ajardinamiento en la zona de «La Casilla», de este municipio, delimitada entre las Carreteras de Aranda de Duero-Segovia, id. de Adrada de Haza y camino del Cercado, acordó requerir a los posibles propietarios de bodegas, lagares, u otra clase de derechos reales, en dicha zona, para que dentro de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acrediten ante este Ayuntamiento en debida forma, los derechos dominicales que pudieran tener sobre los terrenos anteriormente referidos, advirtiéndose que transcurrido el indicado plazo sin que nadie hubiere reclamado derechos den alguna clase en tales terrenos, se procedería a la ocupación de los mismos y para cumplir los fines previamente señalados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los interesados a quien pueda afectar.

Campillo de Aranda, 23 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gregorio de Sebastián.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quemada

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de arriendo del local destinado a bar situado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento, dotado de servicios y conforme al pliego de condiciones que obra en el expediente.

1.—El plazo de arriendo se hace por cinco años contados a partir del 12 de junio próximo fecha en que cumple el actual arriendo.

2.—El tipo de licitación se fija en sesenta mil pesetas por los cinco años equivalente a la cantidad de doce mil pesetas al año.

3.—Acompañarán a las proposiciones resguardo de haber depositado la cantidad de 1.800 pesetas de garantía provisional que se elevará al 6 % la fianza definitiva del importe total de la adjudicación.

Las proposiciones debidamente reintegradas deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos de anuncios y contratos serán de cuenta del adjudicatario.

Quemada, 28 de febrero de 1973.—El Alcalde, José Minguito.

1.437.—228,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS